

Ministerio de Salud Pública

Montevideo, 17 7 NOV 2021

**SRA. PRESIDENTA DE LA
CÁMARA DE SENADORES
ESC. BEATRIZ ARGIMÓN**

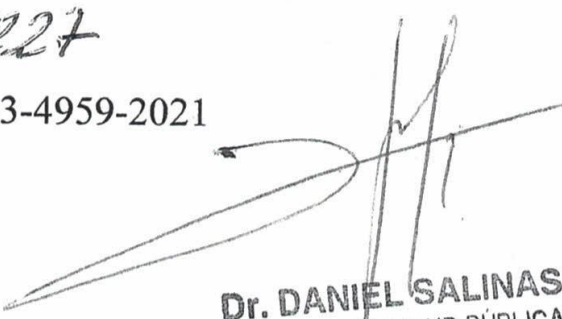
De mi mayor consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a usted con relación al pedido de informe efectuado a solicitud de la Señora Senadora Liliam Kechichian, según Oficio N° 1011/2021 de 19 de julio de 2021.


En tal sentido, se adjunta informe elaborado por la División Servicios Jurídicos dependiente de esta Secretaría del Estado.

Saluda a usted atentamente.

Oficio N° 1227
Ref. N° 001-3-4959-2021
VC


Dr. DANIEL SALINAS
MINISTRO DE SALUD PÚBLICA




Ala la R
17/11/21
h. 11:20

Recibimos como excepción la respuesta al pedido de informes sin copia. Recordamos por en la solicitud se indicó expresamente por la respuesta sea enviada con copia. Agradecemos si pueden realizar el envío

A DIRECCIÓN GENERAL DE SECRETARÍA

Ref. N° 3/4959/2021.-

Mediante pedido de informes, la Senadora Liliam Kechichian consulta las siguientes cuestiones:

1) *¿Cuándo, cómo, por qué y quién definió la opción por la Vacuna AstraZeneca?*

El día 18 de agosto de 2020 se reúne la Comisión Nacional Asesora de Vacunación y analiza las vacunas contra SARS-CoV 2 en desarrollo así como los posibles mecanismos de acceso. A su vez se plantean las posibles poblaciones objetivo. La vacuna AstraZeneca era una de las candidatas más avanzadas en los ensayos clínicos y que además se encontraba incluida en el Mecanismo COVAX. El mecanismo COVAX es un acuerdo multilateral que impulsa la Organización Mundial de la Salud que surge con el objetivo de lograr el acceso a las vacunas en forma equitativa. Este mecanismo se estructuró con un portafolio de vacunas que se fue modificando según los avances de los ensayos clínicos así como la disponibilidad. AstraZeneca se encontraba incluida en este portafolio. Una vez que Uruguay ingresa al mecanismo COVAX, la vacuna le fue asignada en el marco del referido compromiso.

2) *¿Qué vacunas tenían su uso aprobado en ese momento?*

Para agosto del 2020 aún no había ninguna vacuna aprobada.

3) *Cuándo se hace la opción por AstraZeneca ¿ya estaba constituido el Comité Asesor en Vacunas?*

La Comisión Nacional Asesora de Vacunaciones tiene como objetivo realizar recomendaciones sobre vacunación e inmunización ajustadas a la realidad nacional, epidemiológica y social, con el mayor beneficio posible para la comunidad. Fue creada por Decreto del Poder Ejecutivo N° 388 el 7 de junio 1972.

Con el objetivo de analizar las vacunas contra SARS Cov 2 en desarrollo de forma interdisciplinaria, y a instancias de la Unidad de Inmunizaciones del MSP, se constituyó en agosto de 2020 un grupo ad hoc a la Comisión Nacional Asesora de Vacunas, integrado por científicos de la Universidad de la República, del Grupo Asesor Científico Honorario y de distintas áreas del MSP.

<https://www.gub.uy/ministerio-salud-publica/comunicacion/noticias/vacunas-contrasars-cov-2-covid-19-aportes-para-consideracion-su-uso-uruguay>

- 4) *Se hace una mención a una consulta al Grupo Ad-hoc del Comité Asesor de Vacunas el día 15 de agosto. ¿Qué rol cumple ese grupo? ¿Cuál fue el sentido de la consulta? ¿La misma fue antes o después de decidida la compra?*

El Grupo Ad-hoc tiene el objetivo de analizar las vacunas contra SARS Cov 2 en desarrollo de forma interdisciplinaria, posteriormente participó y participa del análisis del plan de vacunación contra COVID-19 (grupos a vacunar, etc). Como se señalara, la vacuna fue asignada por el mecanismo COVAX.

- 5) *La opinión del Comité Asesor de Vacunas ¿tuvo alguna incidencia en la estrategia ya definida por el Ministerio sobre AstraZeneca?*

El Comité Asesor de Vacunas tiene función de asesoría, habiendo analizado todas las vacunas disponibles.

- 6) *Hubo contactos, consultas u ofrecimientos con y/o desde otros laboratorios por la eventual adquisición de vacunas contra la COVID-19?*

La respuesta es afirmativa.

- 7) *¿Quién o quiénes negociaron con los laboratorios?*

Los funcionarios así dispuestos por Presidencia de la República.

- 8) *¿Hubo contactos con Pfizer previos a la respuesta del mail desechando el uso de sus vacunas?*

Sí, en el sentido de continuar la negociación.

- 9) *Es cierto que la opción por Pfizer había sido desechada porque era complicado instrumentarla, como declara el Sr. Raúl Bianchi? Si es cierto que la vacuna de Pfizer no estaba en los planes del gobierno, por dificultades en infraestructura y lo complejo de la aplicación ¿cuáles eran las dificultades?*

La compra de la vacuna estaba en los planes de gobierno (por algo se estaba negociando). Las dificultades alegadas no impedían el plan de vacunación, tal como ha quedado demostrado.

10) Con respecto a la vacuna Sinovac, última aprobada por la OMS ¿Cómo se definió su compra? ¿Quién la definió? ¿Se consultó al Comité Asesor de Vacunas y al Grupo Asesor Científico Honorario?

Como se aclara en las preguntas anteriores y se puede objetivar en el link:

<https://www.gub.uy/ministerio-salud-publica/comunicacion/noticias/vacunas-contrasars-cov-2-covid-19-aportes-para-consideracion-su-uso-uruguay> el grupo Ad-hoc analizó cada una de las vacunas en desarrollo y autorizadas para uso de emergencia, dentro de las cuales estaba incluida SINOVAC.

11) ¿Cuándo resolvió, en qué fechas, el MSP aprobó el uso de vacunas contra COVID que se están aplicando en el país? Indicar el número y fecha de las resoluciones respectivas

Las vacunas fueron registradas en Uruguay en las siguientes fechas: a) PFIZER-BIONTECH: 21/01/2021, b) CORONAVAC: 22/01/2021 c) AstraZeneca: 11/02/2021.

12) En el contexto de “un equilibrio entre la protección de la salud humana, la minimización de los trastornos sociales y económicos y el respeto a los derechos humanos”, que el decreto de emergencia sanitaria determinó para el contralor de la misma ¿cómo, quiénes y en base a qué parámetros se resolvió dicha ecuación?

El Poder Ejecutivo, en base a los parámetros indicados en el referido decreto. En relación a “cómo”, a través de todas las medidas aprobadas oportunamente y que son de público conocimiento.

Habiéndose informado lo solicitado, se eleva sugiriendo brindar respuesta en los presentes términos al Parlamento Nacional.